

**TÍTULO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO
DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR Y PERMANENTE DE
VIAJEROS POR CARRETERA DE USO GENERAL
JACA, FORMIGAL, ZARAGOZA E HIJUELAS VDA-079,
PRORROGADA
EMPRESA TRANSPORTISTA ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, SL.**

1.- OBJETO DE ESTE TÍTULO.

Es objeto de este Título regular las condiciones por las que se ha de regir la concesión administrativa de servicio público regular y permanente de transporte de viajeros por carretera de uso general Jaca, Formigal y Zaragoza e hijuelas prorrogada por Orden del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte, de fecha 2 de diciembre de 2017.

1.1. DISPOSICIONES APLICABLES.

En todo lo no previsto en este Título de concesión prorrogada será de aplicación la Ley 17/2006, de 29 de diciembre, de Medidas Urgentes en el sector del transporte interurbano de viajeros por carretera de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA nº 45/2007), el Reglamento de Medidas para el mantenimiento y mejora de los servicios de transporte interurbano de viajeros por carretera de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 24/2008, de 30 de diciembre (BOA nº 22/2008), la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de los Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA nº 02/1999), el Reglamento que establece las bases Reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de transporte de viajeros por carretera, aprobado por Decreto 83/2006, de 4 de abril, del Gobierno de Aragón (BOA nº 45/2006), el Decreto 159/1998, de 1 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la fijación de itinerarios y el establecimiento de paradas discrecionales de los servicios públicos regulares permanentes de transporte interurbano de viajeros, de uso general, dentro del suelo urbano y urbanizable de las poblaciones (BOA nº 107/1998), la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE nº 182/1987, en adelante LOTT) y el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, (BOE nº 241/1990, en adelante ROTT), y demás disposiciones complementarias reguladoras del transporte, así como, en lo no contemplado por éstas, la legislación reguladora de la contratación del Sector Público y del Procedimiento Administrativo.

2.- CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

2.1. Tráficos a realizar.

Se realizarán los tráficoos indicados en las matrices que figuran en el Documento I, anexo a este Título.

2.2. Itinerario.

El itinerario de la concesión se desarrolla a lo largo de las carreteras y sirve a las poblaciones que se indican en el Documento II, anexo a este Título.

Sin la autorización de esta Administración, se evitará la entrada en poblaciones de paso que no tengan parada establecida; se utilizarán las vías de circunvalación que puedan existir. Las modificaciones de infraestructuras, que supongan variaciones posteriores en la longitud del itinerario, serán introducidas en éste.

2.3. Expediciones y calendarios.

Se realizarán, como mínimo, en cada una de las rutas reseñadas en el Documento III, anexo a este Título, las expediciones ordinarias que, con sus correspondientes calendarios y horarios, se detallan.

Asimismo, se realizarán las expediciones que, con carácter suplementario, han sido establecidas con posterioridad a la formalización de este Título de concesión prorrogada, que constan en el Documento III, en el cuadro resumen total de expediciones, siempre y cuando se conserve el equilibrio económico de la concesión, se garantice el índice de ocupación actual por vehículo y expedición y sin modificaciones sustanciales en la gestión de la explotación del servicio.

2.4. Vehículos adscritos a la concesión.

Para la prestación de las expediciones ordinarias mínimas fijadas en la condición 2.3. de este Título, quedará adscrito a esta concesión un mínimo de 15 vehículos, de los que la empresa dispondrá en virtud de alguna de las formas jurídicas previstas en el artículo 48.3 del ROTT, sin perjuicio de la utilización de otros adicionales, en caso de intensificaciones, incrementos eventuales de tráfico, averías o cualquier incidencia que así lo aconseje, conforme a lo dispuesto en el artículo 85 del mismo reglamento.

La matrícula y las características obligatorias de los citados vehículos constan en el Documento IV, anexo a este Título. Su antigüedad no excederá de 14 años, coincidiendo con esta antigüedad máxima el plazo de su sustitución obligatoria.

En todo caso, la empresa deberá disponer de vehículos adaptados para PMR y espacio habilitado para el transporte de personas en silla de ruedas, que cumplan con el mínimo de prestaciones exigidas para el material móvil adscrito a la concesión, y que puedan ser utilizados como vehículos sustitutos del titular en caso

de ser requeridos, cuando el vehículo que realice la expedición no sea accesible, para su gestión se precisará el preaviso con 24 horas de antelación.

Todos los vehículos que presten los servicios de la concesión deberán estar señalizados conforme a lo que a tal efecto determine la Dirección General de Transportes, con el fin de facilitar la inmediata identificación de aquélla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83.6 del ROTT.

No obstante lo anterior, aquellos vehículos que presten servicio dentro del Consorcio del Área de Transportes de Zaragoza, en expediciones diferenciadas y convenidas con el mismo, podrán señalar los vehículos conforme determine dicho Consorcio.

Cuando alguna de las expediciones consideradas como mínimas preste servicio por infraestructura vial apropiada, las características de los vehículos podrán adaptarse a las requeridas para la prestación de servicios de corto recorrido y clase II, según se especifica en el Documento IV, de este Título de concesión prorrogada para servicios suburbanos.

2.5. Instalaciones fijas.

Se utilizarán las estaciones públicas de transporte de viajeros, (incluidos intercambiadores modales públicos y marquesinas), que figuran en los puntos de parada, relacionados en el Documento V de este Título de concesión prorrogada.

En los lugares en que no existan dichas estaciones públicas, se utilizarán instalaciones adecuadas que reúnan las condiciones ofertadas por la empresa concesionaria.

La ubicación geográfica concreta de los puntos de origen y de parada de los servicios, destinados a atender los tráficos de la concesión, identificados por su dirección postal, cuando se encuentren en suelo urbano, o por la denominación de la infraestructura y punto kilométrico concretos, en los que tengan lugar, cuando no sea así, constan en el Documento V, anexo a este Título, así como la dirección completa de la instalación ofertada para garaje y mantenimiento del material móvil.

2.6. Condiciones de trabajo del personal.

Se incorporará un plan de seguridad en el transporte, que incluya entre otros requisitos los relacionados con la selección y formación de conductores; la recogida de datos de seguridad (quejas de pasajeros, daños, incidentes y accidentes) para su posterior análisis, y de actuación en casos de emergencia. Este plan se deberá presentar con carácter previo a la aceptación del Título de concesión prorrogada.

Se realizarán cursos de conducción eficiente, desde el punto de vista energético y medioambiental.

Se promoverá la contratación femenina.

2.7. Atención complementaria a las personas de movilidad reducida.

Se prestará tanto en las estaciones como durante el viaje.

2.8. Medidas especiales de atención al público y de comercialización.

- La empresa concesionaria dispondrá de sistema de pago mediante tarjeta sin contacto.
- La empresa concesionaria establecerá un sistema de bonificación en el precio del billete que propicie la fidelidad del viajero.
- La empresa concesionaria facilitará la venta automática de billetes en la Estación Intermodal de Huesca y a bordo de los vehículos.

La empresa concesionaria mantendrá actualizada página web, que proporcione información de todos los servicios que presta, eventualidades, horarios, confección de enlaces con otros servicios, así como para recoger las sugerencias, incidencias y reclamaciones de los usuarios, sin perjuicio de que estas últimas sean tramitadas reglamentariamente. La empresa prestará el servicio de venta anticipada de billetes por vía telemática.

- En las estaciones de autobuses, la empresa concesionaria incorporará sistemas mecanizados para la facturación y control de equipajes.
- La empresa concesionaria se compromete a la renovación del material móvil incorporando vehículos que generen bajas emisiones por sí mismos o como consecuencia de la utilización de energía menos contaminante.

2.9. Calidad en el servicio.

- La empresa concesionaria cumplirá la norma UNE-EN ISO 9001:2000 SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, debiendo tener dicha certificación en vigor.
- La empresa concesionaria cumplirá la norma UNE-EN ISO 14001 COMPROMISO DE CALIDAD MEDIOAMBIENTAL en el plazo máximo de cuatro años, a partir de la fecha de concesión de la presente prórroga, debiendo tener a partir de dicho momento dicha certificación en vigor.
- La empresa concesionaria se compromete a su mantenimiento de la norma UNE EN 13816-Transporte Público de Pasajeros durante el tiempo restante de la concesión.

2.10. Sometimiento al arbitraje de las Juntas Arbitrales del Transporte.

El concesionario deberá comprometerse a no excluirse del arbitraje de las Juntas Arbitrales del Transporte en los litigios que, en relación con el contrato de transporte,

puedan suscitarse con los usuarios del servicio, cuando dicho arbitraje sea instado por éstos conforme a lo que se señala en el artículo 9 del ROTT.

3.- CONDICIONES ECONÓMICAS DEL SERVICIO

3.1. Tarifas máximas admisibles en las expediciones ordinarias.

Tarifa sin IVA: 0,083125 euros/viajero/km.

Tarifa usuario (incluido el IVA): 0,088944 euros/viajero/km.

Además de los que se dispongan por Ley, se efectuarán los siguientes descuentos: descuento del 5%: para colectivos (más de ocho personas) y descuento para 20 viajes (expediciones en un sentido), en ambos casos adquiridos en taquilla; estos descuentos deberán ser incluidos para su autorización administrativa en los cuadros de tarifas de la concesión, salvo que el concesionario considere que puede mejorar la bonificación a ofrecer que asimismo se hará constar en el cuadro de tarifas. Estos descuentos no serán de aplicación al mínimo de percepción.

Todo ello sin detrimento de los criterios que la Administración establezca en materia de tarifas dentro del ámbito del Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza.

Además la empresa concesionaria establecerá los siguientes descuentos:

1.- Para las líneas Huesca – Zaragoza, Huesca – Sabiñánigo, Huesca – Jaca, Sabiñánigo – Jaca y Sabiñánigo – Zaragoza, descuento del 10% en la tarifa autorizada en billetes de ida y vuelta.

2.- Para la línea Huesca – Zaragoza, descuento del 20% sobre la tarifa autorizada en los bonos de 20 viajes.

Tarifa por exceso de equipajes y encargos 0,095593 por cada 10Kg. o fracción sin IVA.

El Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes podrá establecer tarifas máximas para el transporte de aquellos equipajes que excedan los límites establecidos en las normas que resulten de aplicación.

Estas tarifas deberán ser actualizadas de conformidad con lo establecido en el artículo 19.5 de la LOTT.

3.2. Estructura de costes de la concesión.

Personal conducción	39,17%
Amortización	14,27%
Costes Financieros	0,57%
Seguros	2,33%
Reparación y conservación	4,93%
Combustibles y lubricantes	19,45%
Neumáticos	1,72%
Peajes de autopistas	0,00%
Varios	17,58%

- 3.3. La empresa se compromete a incorporar los mecanismos técnicos que faciliten la integración tarifaria, en las rutas de las líneas de titularidad de esta Administración que operan en el ámbito del Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza.

4.- CONDICIONES JURÍDICO ADMINISTRATIVAS DE LA CONCESIÓN.

4.1. Plazo de la concesión.

La presente concesión será otorgada hasta 31 de diciembre de 2017 inclusive, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 17/2006, de Medidas Urgentes, y en el artículo 14 del Reglamento que desarrolla dicha Ley; así como en lo establecido en el artículo 72.3 de la LOTT y el artículo 67 del ROTT - estas disposiciones se han indicado en el apartado 1.1 de este Título de concesión prorrogada.

4.2. Obligaciones del concesionario.

4.2.1. El concesionario vendrá obligado a prestar el servicio con continuidad, ajustándose en su explotación estrictamente a las condiciones de la concesión y a las disposiciones que le sean de aplicación, manteniendo los vehículos e instalaciones en buen estado de conservación y funcionamiento.

4.2.2. El concesionario deberá realizar directamente la explotación del servicio, debiendo ajustarse a lo dispuesto en los artículos 54.1 y 2, y 71.1 de la LOTT y en el artículo 66.1 del ROTT. En ningún caso la concesión podrá ser objeto de arriendo.

4.2.3. El concesionario realizará exclusivamente los tráficos autorizados en la cláusula 2.1 de este Título de concesión prorrogada.

Tanto la realización de tráficos no autorizados en la concesión, como la no realización de alguno de los tráficos incluidos en la misma, tendrán la consideración de infracciones muy graves, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140.15.2 de la LOTT y en los artículos correspondientes del ROTT, y podrá dar lugar, en caso de reincidencia, a la caducidad de la concesión, conforme a lo previsto en el punto 4 del artículo 143 de la citada Ley y en el artículo 201 de su Reglamento.

4.2.4. El concesionario deberá tener contratados los seguros que resulten obligatorios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del ROTT y con lo indicado en la cláusula 2.8 de este Título de concesión prorrogada.

4.2.5. El concesionario deberá hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y, asimismo, deberá cumplir sus obligaciones frente a la Seguridad Social, todo ello de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (BOE. 26-10-01).

4.2.6. Los vehículos que se incorporen a la concesión por primera vez, para la prestación del servicio, reunirán las características exigidas en la condición 2.4. de este Título de concesión prorrogada.

4.2.7. El incremento de las expediciones ordinarias mínimas fijadas en la condición 2.3 de este Título y/o la realización de otras ordinarias por nuevas rutas dentro del itinerario de la concesión podrá conllevar la adscripción de los vehículos que, en función de sus calendarios y horarios, sean necesarios.

4.2.8. El concesionario responderá de las pérdidas y deterioros que sufran los equipajes en los términos y límites indemnizatorios previstos en el artículo 23 de la LOTT y en el 3 del ROTT, así como en los que correspondan a los seguros complementarios ofertados.

4.2.9. El concesionario deberá adherirse al sistema de venta de billetes que en su caso establezca la Dirección General de Transportes, con independencia de aquellos que proponga de forma voluntaria.

4.2.10. El concesionario deberá transferir los datos estadísticos y de explotación del servicio a la Dirección General de Transportes, mediante los procedimientos informáticos y telemáticos que ésta determine, así como establecer, en su caso, la firma electrónica y la tramitación de modificaciones y comunicaciones concesionales, también por vía telemática.

4.2.11. El concesionario deberá solicitar y contar con autorización previa de la Dirección General de Transportes para llevar a cabo convenios, con otras Administraciones o entidades, que afecten a la concesión, así como para el establecimiento, en su caso, de sistemas a la demanda en zonas rurales.

4.2.12. El concesionario deberá comunicar a la Dirección General de Transportes el establecimiento de fórmulas distintas de ingreso o pago de los usuarios, la instalación de mecanismos de cobro, la formalización de acuerdos o contratos privados que supongan ingresos adicionales a los previstos en la concesión y la realización de actividades de publicidad o venta, en el marco de la prestación del servicio.

4.2.13. El concesionario deberá anunciar en medios de comunicación de máxima audiencia, por su cuenta, las alteraciones del servicio que por cualquier razón (conflicto laboral, meteorología, etc.) se produzcan.

4.2.14. Será obligatoria la asistencia, por personal de la empresa concesionaria, a las personas con discapacidad, para el acceso y abandono de los vehículos, conforme a lo que establezca la legislación vigente aplicable.

4.3. Derechos del concesionario.

4.3.1. El concesionario tiene derecho a explotar el servicio otorgado en los términos previstos en la legislación vigente propia de la Comunidad Autónoma de Aragón y, con carácter supletorio, en lo dispuesto en la LOTT y en sus normas de desarrollo, así como a las prestaciones económicas previstas en la cláusula 3.1 del presente Título de concesión prorrogada.

Las tarifas deberán ser modificadas, conforme a lo establecido en los artículos 19 de la LOTT y 29 del ROTT, en los supuestos previstos en los artículos 77.3 y 87 de este último texto legal, según las reglas establecidas en ellos.

4.3.2. El concesionario podrá transmitir la concesión en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 52 de la LOTT y el artículo 94 del ROTT.

4.3.3. El concesionario, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 75.2 de la LOTT y en el artículo 77 del ROTT, y dando cuenta previa a la Dirección General de Transportes que, en su caso, establecerá las limitaciones o prohibiciones que resulten procedentes, podrá modificar las condiciones de prestación del servicio en los siguientes supuestos previstos en el artículo 82 del ROTT:

- a) Aumento de expediciones en el itinerario total o parcial.
- b) Cambios de calendarios, que no conlleven disminuciones de las expediciones inicialmente establecidas en este Título de concesión prorrogada y de horarios, siempre que su modificación responda a la satisfacción del interés de los usuarios.
- c) Cualquier otra que legal o reglamentariamente resulte procedente.

El concesionario no estará obligado a reforzar las expediciones propuestas con vehículos adicionales a los ofertados. En caso de que, a la vista de demandas superiores a las atendibles, decidiese dichos refuerzos, éstos se efectuarán conforme a lo dispuesto en el artículo 85 del ROTT.

De producirse la excepción contemplada en el apartado 1 del referido artículo 85, esta circunstancia se pondrá en conocimiento de los usuarios, con anterioridad a la venta de billetes, a los efectos oportunos.

4.3.4. El concesionario podrá renunciar a la concesión, conforme a lo dispuesto en el punto 2 del artículo 83 de la LOTT y el artículo 95 del ROTT.

4.3.5. El concesionario tendrá derecho a recabar de la Administración el auxilio necesario para garantizar la libre y pacífica explotación del servicio ante perturbaciones al mismo y competencias ilícitas.

De igual manera, el concesionario podrá impedir el acceso a los vehículos de los usuarios que incumplan las condiciones indicadas en el artículo 76 del ROTT, y en los casos que determinan las normas sobre Tráfico y Seguridad Vial.

4.3.6. El concesionario, con autorización previa de la Administración, podrá establecer expediciones diferenciadas de las ordinarias, en las que se presten a los viajeros servicios complementarios, específicos de un colectivo, con requisitos concretos y/o de mayor calidad a los previstos en este Título de concesión prorrogada, conforme a lo previsto en el artículo 86.5 del ROTT.

4.4. Facultades y obligaciones de la Administración.

4.4.1. La Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 75.3 de la LOTT y en el artículo 77 del ROTT, podrá realizar, de oficio o a instancia del concesionario o de los usuarios, modificaciones en las condiciones previstas para la prestación del servicio, manteniendo, en todo caso, el equilibrio de los supuestos económicos que fueron considerados como básicos en el otorgamiento del Título de concesión prorrogada. A tal efecto, dicha modificación dará lugar a una revisión general de las condiciones contempladas en este Título con objeto de que la relación existente entre los costes generados por la explotación de la concesión y su tarifa en el momento previo a la modificación sea la misma que en el posterior.

4.4.2. Cuando una expedición deba considerarse de débil tráfico, porque la ocupación real del vehículo tenga una media anual de aprovechamiento inferior al 40% de las plazas que oferta, podrá efectuarse integración durante el periodo lectivo del curso escolar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 17/2006, de Medidas Urgentes, y en el artículo 10 y siguientes del Reglamento que desarrolla dicha Ley, ambas disposiciones indicadas en el apartado 1.1 de este Título de concesión prorrogada. En dicho supuesto, fuera de ese periodo lectivo, el concesionario deberá adecuar sus expediciones a lo previsto en el Documento III de este Título de concesión prorrogada.

4.4.3. Los puntos de parada que hayan de realizarse en suelo urbano o urbanizable, así como su modificación, se determinarán conforme a lo dispuesto en el Decreto 159/1998, de 1 de septiembre, del Gobierno de Aragón, indicado en el apartado 1.1 de este Título de concesión prorrogada, y ponderando la incidencia en la prestación de los servicios incluidos en la concesión y en el tráfico urbano.

4.4.4. La inspección del servicio objeto de la concesión se ejercerá por la Dirección General de Transportes, de conformidad con las directrices establecidas por la Dirección General de Transportes y de conformidad con lo establecido en la LOTT y en el ROTT.

4.4.5. La Administración revisará las tarifas de la concesión cuando concurren los requisitos previstos en el artículo 19 de la LOTT y en el artículo 29 del ROTT.

4.4.6. La Administración podrá ejercer cualquier otra competencia y deberá cumplir cualquier otra obligación que esté establecida por norma legal o reglamentaria.

4.4.7. Prerrogativas de la Administración.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la legislación reguladora de la contratación del Sector Público, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

4.5. Causas de extinción de la concesión.

Las previstas en el artículo 82 de la LOTT y en el artículo 95 del ROTT, así como las que resulten de aplicación contenidas en los artículos 206 y 262 de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.6. Rescate e intervención de la concesión.

Será de aplicación lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la LOTT y en los artículos 96 y 97 de su Reglamento.

4.7. Sanciones.

Las infracciones de las disposiciones que regulan los transportes por carretera, así como el incumplimiento de las condiciones de la concesión, podrán dar lugar, previa incoación y tramitación de los correspondientes expedientes, a la imposición de las sanciones previstas en la LOTT y en su Reglamento de aplicación.

DOCUMENTOS ANEXOS
(CINCO)

DOCUMENTO I

TRÁFICOS A REALIZAR

RUTA 1: Formigal – Zaragoza

		1	2	3	4	5	6	7	8
FORMIGAL	1								
ESCARRILLA	2	SI							
PANTICOSA	3	SI	SI						
BIESCAS	4	SI	SI	SI					
SABIÑANIGO	5	SI	SI	SI	SI				
HUESCA	6	SI	SI	SI	SI	SI			
ZARAGOZA (INTERCAMB. ACTUR)	7	SI	SI	SI	SI	SI	SI		
ZARAGOZA (AVERLY)	8	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	
ZARAGOZA (ESTACION CENTRAL)	9	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO

RUTA 2: Jaca - Zaragoza

		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
JACA	1																		
SABIÑANIGO	2	SI																	
ARGUIS (CRUCE)	3	SI	SI																
NUENO (CRUCE)	4	SI	SI	SI															
IGRIES (CRUCE)	5	SI	SI	SI	SI														
YEQUEDA (CRUCE)	6	SI	SI	SI	SI	SI													
HUESCA	7	SI	SI	SI	SI	SI	SI												
ALMUDEVAR	8	SI																	
SAN JORGE (CRUCE)	9	SI																	
EMPALME EL TEMPLE	10	SI																	
EMPALME ONTINAR	11	SI																	
PUILATOS (CRUCE)	12	SI																	
BARRIO PORTAZGO	13	SI																	
ZUERA	14	SI																	
LAS LOMAS (CRUCE)	15	SI																	
VILLANUEVA	16	SI																	
ZARAGOZA (INTERCAMB. ACTUR)	17	SI																	
ZARAGOZA (AVERLY)	18	SI	N																
ZARAGOZA (ESTACION CENTRAL)	19	SI	N																

RUTA 3: Astún – Candanchú – Jaca - Zaragoza

		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
ASTÚN	1																							
CANDANCHÚ	2	N																						
CANFRANC ESTACION	3	N	N																					
VILLANUA	4	N	N	N																				
CASTIELLO DE JACA	5	N	N	N	N																			
JACA	6	N	N	N	N	N																		
SABIÑANIGO	7	S	S	S	S	S	S																	
ARGUIS (CRUCE)	8	S	S	S	S	S	S																	
NUENO (CRUCE)	9	S	S	S	S	S	S	S																
IGRIES (CRUCE)	10	S	S	S	S	S	S	S	S															
YEQUEDA (CRUCE)	11	S	S	S	S	S	S	S	S	S														
HUESCA	12	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S													
ALMUDEVAR	13	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S												
SAN JORGE (CRUCE)	14	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S											
EMPALME EL TEMPLE	15	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S										
EMPALME ONTINAR	16	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S									
PUILATOS (CRUCE)	17	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S								
BARRIO PORTAZGO	18	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S							
ZUERA	19	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S						
LAS LOMAS (CRUCE)	20	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S					
VILLANUEVA	21	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
ZARAGOZA (INTERC. ACTUR)	22	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S			
ZARAGOZA (AVERLY)	23	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	
ZARAGOZA (EST. CENTRAL)	24	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	N

RUTA 4: Huesca - Zaragoza

		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
HUESCA	1												
ALMUDEVAR	2	S											
SAN JORGE (CRUCE)	3	S	S										
EMPALME EL TEMPLE	4	S	S	S									
EMPALME ONTINAR	5	S	S	S	S								
PUILATOS (CRUCE)	6	S	S	S	S	S							
BARRIO PORTAZGO	7	S	S	S	S	S	S						
ZUERA	8	S	S	S	S	S	S	S					
LAS LOMAS (CRUCE)	9	S	S	S	S	S	S	S	S				
VILLANUEVA	10	S	S	S	S	S	S	S	S	S			
ZARAGOZA (INTERCAMB. ACTUR)	11	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
ZARAGOZA (AVERLY)	12	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	
ZARAGOZA (ESTACION CENTRAL)	13	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	N

RUTA 5: Huesca – P.T. Walqa - Zaragoza

		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
HUESCA	1														
I.E.S. PIRÁMIDE (ROTONDA)	2	N													
WALQA	3	N	N												
ALMUDEVAR	4	S	S	S											
SAN JORGE (CRUCE)	5	S	S	S	S										
EMPALME EL TEMPLE	6	S	S	S	S	S									
EMPALME ONTINAR	7	S	S	S	S	S	S								
PUILATOS (CRUCE)	8	S	S	S	S	S	S	S							
BARRIO PORTAZGO	9	S	S	S	S	S	S	S	S						
ZUERA	10	S	S	S	S	S	S	S	S	S					
LAS LOMAS (CRUCE)	11	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
VILLANUEVA	12	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S			
ZARAGOZA (INTERCAMB. ACTUR)	13	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
ZARAGOZA (AVERLY)	14	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	
ZARAGOZA (ESTACION CENTRAL)	15	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	N

RUTA 6: Formigal - Jaca

		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
FORMIGAL	1													
SALLENT DE GALLEGO	2	S												
ESCARRILLA	3	S	S											
PANTICOSA	4	S	S	S										
PUEYO DE JACA (CRUCE)	5	S	S	S	S									
TRAMACASTILLA DE T. (CRUCE)	6	S	S	S	S	S								
SAQUES (CRUCE)	7	S	S	S	S	S	S							
BUBAL (CRUCE)	8	S	S	S	S	S	S	S						
BIESCAS	9	S	S	S	S	S	S	S	S					
ESCUER	10	S	S	S	S	S	S	S	S	S				
PUENTE OLIVAN (CRUCE)	11	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S			
SENEGÜE	12	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
SABIÑANIGO	13	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
JACA	14	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S

RUTA 7: Balneario de Panticosa - Jaca

		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
BALNEARIO PANTICOSA	1											
PANTICOSA	2	S										
PUEYO DE JACA (CRUCE)	3	S	S									
TRAMACASTILLA DE T. (CRUCE)	4	S	S	S								
SAQUES (CRUCE)	5	S	S	S	S							
BUBAL (CRUCE)	6	S	S	S	S	S						
BIESCAS	7	S	S	S	S	S	S					
ESCUER	8	S	S	S	S	S	S	S				
PUENTE OLIVAN (CRUCE)	9	S	S	S	S	S	S	S	S			
SENEGÜE	10	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
SABIÑANIGO	11	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
JACA	12	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S

RUTA 8: Gurrúa de Gállego - Zaragoza

		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
GURREA DE GALLEGO	1										
EL TEMPLE	2	S									
ONTINAR	3	S	S								
PUILATOS (CRUCE)	4	S	S	S							
BARRIO PORTAZGO	5	S	S	S	S						
ZUERA	6	S	S	S	S	S					
LAS LOMAS (CRUCE)	7	S	S	S	S	S	S				
VILLANUEVA	8	S	S	S	S	S	S	S			
ZARAGOZA (INTERCAMB. ACTUR)	9	S	S	S	S	S	S	S	S		
ZARAGOZA (AVERLY)	10	S	S	S	S	S	S	S	S	N	
ZARAGOZA (ESTACION CENTRAL)	11	S	S	S	S	S	S	S	S	N	N

RUTA 9: Zuera – Zaragoza (Averly)

		1	2	3	4
ZUERA	1				
LAS LOMAS (CRUCE)	2	S			
VILLANUEVA	3	S	S		
ZARAGOZA (INTERCAMB. ACTUR)	4	S	S	S	
ZARAGOZA (AVERLY)	5	S	S	S	N

RUTA 10: Zaragoza – Zuera – C.P. Zuera

		1	2	3	4	5	6	7	8	9
ZARAGOZA (ESTACION CENTRAL)	1									
ZARAGOZA (AVERLY)	2	N								
ZARAGOZA (INTERCAMB. ACTUR)	3	N	N							
VILLANUEVA	4	S	S	S						
LAS LOMAS (CRUCE)	5	S	S	S	S					
ZUERA	6	S	S	S	S	S				
BARRIO PORTAZGO	7	S	S	S	S	S	S			
ONTINAR DEL SALZ (CRUCE)	8	S	S	S	S	S	S	S		
CENTRO PENITENCIARIO ZUERA	9	S	S	S	S	S	S	S	S	

RUTA 11: Villanueva de Gállego – Zaragoza (Averly)

		1	2
VILLANUEVA	1		
ZARAGOZA (INTERCAMB. ACTUR)	2	S	
ZARAGOZA (AVERLY)	3	S	N

RUTA 12: Huesca – Aeropuerto “Huesca Pirineos”

		1	2	3
HUESCA	1			
ESCUELA C. AGRARIA (CRUCE)	2	S		
ESCUELA DE VUELO	3	S	S	
AEROPUERTO HUESCA-PIRINEOS	4	S	S	S

DOCUMENTO II

ITINERARIO DE LA CONCESIÓN

CARRETERAS DEL ITINERARIO	LOCALIDADES	PARADAS	DISTANCIAS	
			PARCIALES	AL ORIGEN
RUTA 1				
A-136	FORMIGAL	"El Reloj"	0	0
A-136	ESCARRILLA	Frente Escuela	10	10
A-136, A-2606	PANTICOSA	Frente Montibel	3	13
A-2606, A-136	BIESCAS	Cuartel	16	29
N-260	SABIÑANIGO	Estación	15	44
N-330, A-23	HUESCA	Estación	59	103
A-23	ZARAGOZA (INTERCAMB. ACTUR)	Intercambiador	0	178
	ZARAGOZA (AVERLY)	Parada Averly	0	178
	ZARAGOZA (ESTACION CENTRAL)	Estación Central	75	178
RUTA 2				
A-23	JACA	Estación	0	0
A-23	SABIÑANIGO	Estación	17	17
A-23, N-330	ARGUIS (CRUCE)	PK 591,5	32	49
A-23, N-330	NUENO (CRUCE)	PK 585,1	6	55
A-23	IGRIES (CRUCE)	PK 579,5	6	61
A-23	YEQUEDA (CRUCE)	PK 576,1	3	64
A-23	HUESCA	Estación	12	76
A-23	ALMUDEVAR	Cruz Roja	22	98
A-23, N-330	SAN JORGE (CRUCE)	PK 545,5	7	105
A-23, N-330	EMPALME EL TEMPLE	PK 538	7	112
A-23, N-330	EMPALME ONTINAR	PK 533,5	5	117
A-23, N-330	PUILATOS (CRUCE)	PK 531,5	2	119
A-23, N-330	BARRIO PORTAZGO	PK 524	4	123
A-23, N-330	ZUERA	Marquesina	2	125
A-23, N-330	LAS LOMAS (CRUCE)	PK 517,8	8	133
A-23, N-330	VILLANUEVA	Marquesina	4	137
A-23, A-23	ZARAGOZA (INTERCAMB. ACTUR)		19	156
	ZARAGOZA (AVERLY)		19	156
	ZARAGOZA (ESTACIÓN CENTRAL)		19	156
RUTA 3				
	ASTÚN	Marquesina	0	0
N-330	CANDANCHÚ	Marquesina	3	3
N-330	CANFRANC ESTACION	Estación Internacional de Ferrocarril	7	10
N-330	VILLANUA	Marquesina	8	18
N-330	CASTIELLO DE JACA	Hostal El mesón	7	25
N-330	JACA	Estación	7	32
A-23	SABIÑANIGO	Estación	17	49
N-330	ARGUIS (CRUCE)	PK 591,5	32	81
N-330	NUENO (CRUCE)	PK 585,1	6	87
A-23	IGRIES (CRUCE)	PK 579,5	6	93

A-23	YEQUEDA (CRUCE)	PK 576,1	3	96
A-23	HUESCA	Estación	12	108
A-23	ALMUDEVAR	Cruz Roja	22	130
A-23, N-330	SAN JORGE (CRUCE)	PK 545,5	7	137
A-23, N-330	EMPALME EL TEMPLE	PK 538	7	144
A-23, N-330	EMPALME ONTINAR	PK 533,5	5	149
A-23, N-330	PUILATOS (CRUCE)	PK 531,5	2	151
A-23, N-330	BARRIO PORTAZGO	PK 524	4	155
A-23, N-330	ZUERA	Marquesina	2	157
A-23, N-330	LAS LOMAS (CRUCE)	PK 517,8	8	165
A-23, N-330	VILLANUEVA	Marquesina	4	169
A-23, A-23	ZARAGOZA (INTERCAMB. ACTUR)		19	188
	ZARAGOZA (AVERLY)		19	188
	ZARAGOZA (ESTACION CENTRAL)		19	188
ruta 4				
A-23	HUESCA	Estación	0	0
A-23	ALMUDEVAR	Cruz Roja	22	22
A-23, N-330	SAN JORGE (CRUCE)	PK 545,5	7	29
A-23, N-330	EMPALME EL TEMPLE	PK 538	7	36
A-23, N-330	EMPALME ONTINAR	PK 533,5	5	41
A-23, N-330	PUILATOS (CRUCE)	PK 531,5	2	43
A-23, N-330	BARRIO PORTAZGO	PK 524	4	47
A-23, N-330	ZUERA	Marquesina	2	49
A-23, N-330	LAS LOMAS (CRUCE)	PK 517,8	8	57
A-23, N-330	VILLANUEVA	Marquesina	4	61
A-23, A-23	ZARAGOZA (INTERCAMB. ACTUR)		19	80
	ZARAGOZA (AVERLY)		19	80
	ZARAGOZA (ESTACION CENTRAL)		19	80
ruta 4 / 5				
A-23	HUESCA	Estación	0	0
A-23, N-330	I.E.S. PIRÁMIDE (ROTONDA)	Rotonda	6	6
A-23, N-330	WALQA	Walqa	2	8
N-330, A-23	ALMUDEVAR	Cruz Roja	14	22
A-23, N-330	SAN JORGE (CRUCE)	PK 545,5	7	29
A-23, N-330	EMPALME EL TEMPLE	PK 538	7	36
A-23, N-330	EMPALME ONTINAR	PK 533,5	5	41
A-23, N-330	PUILATOS (CRUCE)	PK 531,5	2	43
A-23, N-330	BARRIO PORTAZGO	PK 524	4	47
A-23, N-330	ZUERA	Marquesina	2	49
A-23, N-330	LAS LOMAS (CRUCE)	PK 517,8	8	57
A-23, N-330	VILLANUEVA	Marquesina	4	61
A-23	ZARAGOZA (INTERCAMB. ACTUR)		19	80
	ZARAGOZA (AVERLY)		19	80
	ZARAGOZA (ESTACION CENTRAL)		19	80
ruta 6				
A-136	FORMIGAL	"El Reloj"	0	0
A-136	SALLEN DE GALLEGO	marquesina	4	4
A-136	ESCARRILLA	Frente escuela	6	10
A-136, A-2606	PANTICOSA	Frente Montibel	3	13
A-2606	PUEYO DE JACA (CRUCE)	Marquesina	2	15
A-2606, A-136	TRAMACASTILLA DE T. (CRUCE)	Cruce	3	18
A-136	SAQUES (CRUCE)	Confederación	1	19
A-136	BUBAL (CRUCE)	Cruce Hoz	7	26

N-260	BIESCAS	Cuartel	7	33
N-260	ESCUER	PK 509	3	36
N-260	PUENTE OLIVAN (CRUCE)	PK 511,7	2	38
N-260	SENEGÜE	PK 514,7	5	43
N-260, A-23	SABIÑANIGO	Estación	5	48
A-23	JACA	Estación	17	65

ruta 7				
A-2606	BALNEARIO PANTICOSA		0	0
A-2606	PANTICOSA	Frente Montibel	8	8
A-2606	PUEYO DE JACA (CRUCE)	Marquesina	2	10
A-2606, A-136	TRAMACASTILLA DE T. (CRUCE)	Cruce	3	13
A-136	SAQUES (CRUCE)	Confederación	1	14
A-136	BUBAL (CRUCE)	Cruce Hoz	7	21
N-260	BIESCAS	Cuartel	7	28
N-260	ESCUER	PK 509	3	31
N-260	PUENTE OLIVAN (CRUCE)	PK 511,7	2	33
N-260	SENEGÜE	PK 514,7	5	38
N-260, A-23	SABIÑANIGO	Estación	5	43
A-23	JACA	Estación	17	60

ruta 8				
	GURREA DE GALLEGO	Cruz Roja	0	0
	EL TEMPLE	Frente Parque	5	5
	ONTINAR	Plaza	4	9
A-23, N-330	PUILATOS (CRUCE)	PK 531,5	4	13
A-23, N-330	BARRIO PORTAZGO	PK 524	4	17
A-23, N-330	ZUERA	Marquesina	2	19
A-23, N-330	LAS LOMAS (CRUCE)	PK 517,8	8	27
A-23, N-330	VILLANUEVA	Marquesina	4	31
A-23	ZARAGOZA (INTERCAMB. ACTUR)		19	50
	ZARAGOZA (AVERLY)		19	50
	ZARAGOZA (ESTACION CENTRAL)		19	50

ruta 9				
N-330	ZUERA	Marquesina	0	0
N-330	LAS LOMAS (CRUCE)	PK 517,8	8	8
N-330, A-23	VILLANUEVA	Marquesina	4	12
A-23	ZARAGOZA (INTERCAMB. ACTUR)		18	30
	ZARAGOZA (AVERLY)		18	30

ruta 10				
	ZARAGOZA (ESTACION CENTRAL)		0	0
	ZARAGOZA (AVERLY)		0	0
A-23	ZARAGOZA (INTERCAMB. ACTUR)		0	0
A-23, N-330	VILLANUEVA	Marquesina	19	19
N-330	LAS LOMAS (CRUCE)	PK 517,8	4	23
N-330	ZUERA	Marquesina	8	31
N-330	BARRIO PORTAZGO	PK 517,8	2	33
N-330	ONTINAR DEL SALZ (CRUCE)	Marquesina	6	39

	CENTRO PENITENCIARIO ZUERA	Centro Pe nitenciaro	11	50

RUTA 11				
	ZARAGOZA (AVERLY)		0	
A-23	ZARAGOZA (INTERCAMB. ACTUR)		0	0
A-23	POLIGONO VILLANUEVA	Marquesina Polígono	16	0
A-23, N-330	VILLANUEVA	Marquesina	2	18

RUTA 12				
A-131	HUESCA	Estación	0	0
A-131	ESCUELA C. AGRARIA (CRUCE)	Cruce	4	4
A-1217	ESCUELA DE VUELO	Escuela	7	11
	AEROPUERTO HUESCA-PIRINEOS	Aeropuerto	1	12

DOCUMENTO III

EXPEDICIONES, CALENDARIOS Y HORARIOS

RUTA 1: FORMIGAL-ZARAGOZA

Expediciones de vuelta: viernes laborables

PARADAS	DISTANCIAS AL ORIGEN	HORARIO
Zaragoza (Estación Central)	0	17:00
Zaragoza (Averly)	0	17:10
Zaragoza(Intercamb. Actur)	0	17:15
Huesca	75	18:15
Sabiñánigo	134	19:15
Biescas	149	19:35
Panticosa	165	19:55
Escarrilla	168	20:03
Formigal	178	20:15

Expediciones de ida: domingos, incluido Día de Navidad y Año Nuevo.

PARADAS	DISTANCIAS AL ORIGEN	HORARIO
FORMIGAL	0	17:15
ESCARRILLA	10	17:27
PANTICOSA	13	17:35
BIESCAS	29	17:55
SABIÑANIGO	44	18:15
HUESCA	103	19:30
ZARAGOZA (INTERCAMB. ACTUR)	178	20:15
ZARAGOZA (AVERLY)	178	20:20
ZARAGOZA (ESTACION CENTRAL)	178	20:30

RUTA 2: JACA – ZARAGOZA:

- Expediciones de ida: (1) Diaria, incluido el día de Navidad
 (2) Diaria, por Zuera y Villanueva
 (3) Diaria excepto Domingos, Día de Navidad y Día de Año Nuevo
 (4) De lunes a jueves laborables, directo por autovía (los viernes se prestará mediante el servicio a Astún. Ruta 3)

PARADAS	DISTANCIAS AL ORIGEN	HORARIO 1	HORARIO 2	HORARIO 3	HORARIO 4
JACA	0	17:00	15:00	8:30	11:00
SABIÑANIGO	17	17:15	15:15	8:45	11:15
ARGUIS (CRUCE)	49	Autovía	Autovía	Autovía	Autovía
NUENO (CRUCE)	55				
IGRIES (CRUCE)	61				
YEQUEDA (CRUCE)	64				
HUESCA	76	18:15	16:15	9:45	12:15
ALMUDEVAR	98	Autovía	Autovía	Autovía	Autovía
SAN JORGE (CRUCE)	105				
EMPALME EL TEMPLE	112				
EMPALME ONTINAR	117				
PUILATOS (CRUCE)	119		16:53		
BARRIO PORTAZGO	123		16:55		
ZUERA	125		17:00		
LAS LOMAS (CRUCE)	133		17:10		
VILLANUEVA	137				
ZARAGOZA (INTERC. ACTUR)	156	19:10	17:20	10:40	13:10
ZARAGOZA (AVERLY)	156	19:15	17:25	10:45	13:15
ZARAGOZA (EST. CENTRAL)	156	19:25	17:35	10:55	13:25

- Expediciones de vuelta:
- (1A) De lunes a viernes laborables, incluido el día de Navidad
 - (1B) Sábados, domingos y festivos, incluido el día de Navidad
 - (2A) Por Zuera y Villanueva, de lunes a sábados laborables, del 01/09 al 31/12 y del 01/01 al 30/06. Diario del 01/07 al 31/08
 - (2B) Por Zuera y Villanueva, domingos y festivos, del 01/09 al 31/12 y del 01/01 al 30/06.
 - (3) Diaria excepto domingos, día de Navidad y Día de Año Nuevo
 - (4) De lunes a jueves laborables, directo por autovía (los viernes se prestará mediante el servicio a Astún. Ruta 3)

PARADAS	DISTANCIAS AL ORIGEN	HORARIO 1A	HORARIO 1B	HORARIO 2A	HORARIO 2B	HORARIO 3	HORARIO 4				
ZARAGOZA (EST. CENTRAL)	0	14:00	13:00	06:30	17:00	08:30	17:00				
ZARAGOZA (AVERLY)	0	14:10	13:10	06:40	17:10	08:40	17:10				
ZARAGOZA (INTERC. ACTUR)	0	15:15	13:15	06:45	17:15	08:45	17:15				
VILLANUEVA	19	Autovía	Autovía	06:55	17:25	Autovía	Autovía				
LAS LOMAS (cruce)	23			07:00	17:30						
ZUERA	31			07:10	17:40						
BARRIO PORTAZGO	33			07:12	17:42						
PUILATOS (cruce)	37			Autovía	Autovía			Autovía	Autovía		
EMPALME ONTINAR	39										
EMPALME EL TEMPLE	44										
SAN JORGE (cruce)	51										
ALMUDÉVAR	58			Autovía	Autovía			Autovía	Autovía		
HUESCA	80									15:15	14:15
YEQUEDA (cruce)	92	Autovía	Autovía			Autovía	Autovía			Autovía	Autovía
IGRIES (cruce)	95										
NUENO (cruce)	101										
ARGUIS (cruce)	107										
SABIÑÁNIGO	139	16:15	15:15	09:00	19:25	10:45	19:15				
JACA	156	16:30	15:30	09:15	19:40	11:00	19:30				

RUTA 3: ASTÚN – CANDACHÚ – JACA – ZARAGOZA:

Expediciones de ida: (1) Los viernes
(2) Los domingos

PARADAS	DISTANCIAS AL ORIGEN	HORARIO (1)	HORARIO (2)
ASTÚN	0	10:15	16:15
CANDANCHÚ	3	10:20	16:20
CANFRANC ESTACION	10	10:30	16:30
VILLANUA	18	10:40	16:40
CASTIELLO DE JACA	25	10:45	16:45
JACA	32	11:00	17:00
SABIÑANIGO	49	11:15	17:15
ARGUIS (CRUCE)	81	11:40	Autovía
NUENO (CRUCE)	87	11:45	
IGRIES (CRUCE)	93		
YEQUEDA (CRUCE)	96	Autovía	
HUESCA	108	12:15	18:15
ALMUDEVAR	130	Autovía	Autovía
SAN JORGE (CRUCE)	137		
EMPALME EL TEMPLE	144		
EMPALME ONTINAR	149		
PUILATOS (CRUCE)	151		
BARRIO PORTAZGO	155		
ZUERA	157		
LAS LOMAS (CRUCE)	165		
VILLANUEVA	169		
ZARAGOZA (INTERCAMB. ACTUR)	188	13:10	19:10
ZARAGOZA (AVERLY)	188	13:15	19:15
ZARAGOZA (ESTACION CENTRAL)	188	13:25	19:25

Expediciones de vuelta: (1) Los viernes
(2) Los domingos

PARADAS	DISTANCIAS AL ORIGEN	HORARIO (1)	HORARIO (2)	
ZARAGOZA (ESTACIÓN CENTRAL)	0	17:00	11:00	
ZARAGOZA (AVERLY)	0	17:10	11:10	
ZARAGOZA(INTERCAMB. ACTUR)	0	17:15	11:15	
VILLANUEVA	19	Autovía	Autovía	
LAS LOMAS (CRUCE)	23			
ZUERA	31			
BARRIO PORTAZGO	33			
PUILATOS (CRUCE)	37			
EMPALME ONTINAR	39			
EMPALME EL TEMPLE	44			
SAN JORGE (CRUCE)	51			
ALMUDEVAR	58			
HUESCA	80			18:15
YEQUEDA (CRUCE)	92	Autovía	Autovía	
IGRIES (CRUCE)	95			
NUENO (CRUCE)	101			12:30
ARGUIS (CRUCE)	107			12:35
SABIÑÁNIGO	139	19:15	13:15	
JACA	156	19:30	13:30	
CASTIELLO DE JACA	163	19:50	13:50	
VILLANUA	170	19:55	13:55	
CANFRANC ESTACIÓN	178	20:05	14:05	
CANDANCHÚ	185	20:15	14:15	
ASTUN	188	20:20	14:20	

ruta 4: HUESCA – ZARAGOZA:

- Expediciones de ida: (1A) Diaria directa por autovía, excepto el Día de Navidad
 (1B) Diaria directa por autovía, de lunes a sábados laborables
 (1C) Domingos y festivos excepto el Día de Navidad
 (2) Diaria directa por autovía, con prolongación los viernes desde Jaca
 (3) Diaria directa por autovía excepto domingos y festivos
 (4) Diaria, incluido Día de Navidad por carretera nacional
 (5) Diaria directa por autovía, excepto domingos y festivos, con paradas en Almudevar y San Jorge
 (6) Lunes a viernes laborables directa por autovía

PARADAS	DISTANCIAS AL ORIGEN	HORARIO (1A)	HORARIO (1B)	HORARIO (1C)	HORARIO (2)	HORARIO (3)
HUESCA	0	17:45	14:45	12:15	15:15	8:45
ALMUDEVAR	22	Autovía	Autovía	Autovía	Autovía	9:00
SAN JORGE (CRUCE)	29					Autovía
EMPALME EL TEMPLE	36					
EMPALME ONTINAR	41					
PUILATOS (CRUCE)	43					
BARRIO PORTAZGO	47					
ZUERA	49					
LAS LOMAS (CRUCE)	57					
VILLANUEVA	61					
ZARAGOZA (INT. ACTUR)	80					
ZARAGOZA (AVERLY)	80	18:45	15:45	13:15	16:15	9:45
ZARAGOZA (EST CENTRAL)	80	18:55	15:55	13:25	16:25	9:55

PARADAS	DISTANCIAS AL ORIGEN	HORARIO (3)	HORARIO (4)	HORARIO (5)	HORARIO (6)	HORARIO (6)
HUESCA	0	9:15	21:15	7:15	8:15	16:45
ALMUDEVAR	22	Autovía	21:30	7:30	Autovía	Autovía
SAN JORGE (CRUCE)	29		21:35	7:35		
EMPALME EL TEMPLE	36		21:40			
EMPALME ONTINAR	41		21:45			
PUILATOS (CRUCE)	43		21:45			
BARRIO PORTAZGO	47		21:53			
ZUERA	49		22:00			
LAS LOMAS (CRUCE)	57		22:05			
VILLANUEVA	61		22:15			
ZARAGOZA (INT. ACTUR)	80		10:10	22:25		
ZARAGOZA (AVERLY)	80	10:15	22:30	8:25	9:15	17:45
ZARAGOZA (EST CENTRAL)	80	10:25	22:40	8:35	9:25	17:55

- Expediciones de vuelta:
- (1) Diaria directa por autovía excepto el Día de Navidad
 - (2) Diaria directa por autovía
 - (3) Diaria directa por autovía excepto domingos y festivos
 - (4) Diaria, incluido Día de Navidad por carretera nacional, con prolongación a Jaca, viernes, domingos y festivos.
 - (5A) Lunes a viernes laborables, directa por autovía, con paradas en Almudevar y San Jorge
 - (5B) Sábados laborables, directa por autovía, con paradas en Almudevar y San Jorge
 - (6) Lunes a viernes laborables directa por autovía

PARADAS	DISTANCIAS AL ORIGEN	HORARIO (1)	HORARIO (1)	HORARIO (2)	HORARIO (3)	HORARIO (3)
Zaragoza (Est. Central)	0	9:30	17:30	21:00	12:30	15:00
Zaragoza (Averly)	0	9:40	17:40	21:10	12:40	15:10
Zaragoza(Interc. Actur)	0	9:45	17:45	21:15	12:45	15:15
Villanueva	19	Autovía	Autovía	Autovía	Autovía	Autovía
Las Lomas (Cruce)	23					
Zuera	31					
Barrio Portazgo	33					
Puilatos (cruce)	37					
Empalme Ontinar	39					
Empalme El Temple	44					
San Jorge (Cruce)	51					
Almudevar	58					
Huesca	80					

PARADAS	DISTANCIAS AL ORIGEN	HORARIO (4)	HORARIO (5A)	HORARIO (5B)	HORARIO (6)	HORARIO (6)		
Zaragoza (Est. Central)	0	20:30	18:00	16:00	20:00	10:30		
Zaragoza (Averly)	0	20:40	18:10	16:10	20:10	10:40		
Zaragoza(Interc. Actur)	0	20:45	18:15	16:15	20:15	10:45		
Villanueva	19	20:55	Autovía	Autovía	Autovía	Autovía		
Las Lomas (Cruce)	23	21:05						
Zuera	31	21:10						
Barrio Portazgo	33	21:12						
Puilatos (cruce)	37	21:20						
Empalme Ontinar	39	21:22						
Empalme El Temple	44	21:25						
San Jorge (Cruce)	51	21:35					18:55	16:55
Almudevar	58	21:40					19:00	17:00
Huesca	80	21:55					19:15	17:15

RUTA 5: ZARAGOZA – PARQUE TECNOLÓGICO WALQA:

Expediciones de ida: lunes a viernes laborables, directa por autovía y con parada en Walqa a IES Pirámide

PARADAS	DISTANCIAS AL ORIGEN	HORARIO
ZARAGOZA (ESTACIÓN CENTRAL)	0	8:00
ZARAGOZA (AVERLY)	0	8:10
ZARAGOZA (INTERCAMB. ACTUR)	0	8:15
VILLANUEVA	19	Autovía
LAS LOMAS (CRUCE)	23	
ZUERA	31	
BARRIO PORTAZGO	33	
PUILATOS (CRUCE)	37	
EMPALME ONTINAR	39	
EMPALME EL TEMPLE	44	
SAN JORGE (CRUCE)	51	
ALMUDEVAR	58	
WALQA	72	
I.E.S. PIRÁMIDE (ROTONDA)	74	9:05
HUESCA	80	9:15

Expediciones de vuelta: de lunes a viernes laborables, directa por autovía y con parada en Walqa e IES Pirámide

PARADAS	DISTANCIAS AL ORIGEN	HORARIO
HUESCA	0	19:15
I.E.S. PIRÁMIDE (ROTONDA)	6	19:25
WALQA	8	19:30
ALMUDEVAR	22	Autovía
SAN JORGE (CRUCE)	29	
EMPALME EL TEMPLE	36	
EMPALME ONTINAR	41	
PUILATOS (CRUCE)	43	
BARRIO PORTAZGO	47	
ZUERA	49	
LAS LOMAS (CRUCE)	57	
VILLANUEVA	61	
ZARAGOZA (INTERCAMB. ACTUR)	80	
ZARAGOZA (AVERLY)	80	20:15
ZARAGOZA (ESTACION CENTRAL)	80	20:25

RUTA 6: FORMIGAL – JACA:

Expediciones de ida: (1A) Lunes a sábados laborables
(1B) Domingos y festivos excepto Día de Navidad
(2) Diaria excepto domingos y festivos

PARADAS	DISTANCIAS AL ORIGEN	HORARIO (1A)	HORARIO (1B)	HORARIO (2)
FORMIGAL	0	14:30	17:15	7:30
SALLENT DE GALLEGO	4	14:45	17:30	7:45
ESCARRILLA	10	14:50	17:35	7:50
PANTICOSA	13	14:58	17:43	7:58
PUEYO DE JACA (CRUCE)	15	15:00	17:45	8:00
TRAMACASTILLA DE TENA (Cruce)	18	15:03	17:48	8:03
SAQUES (CRUCE)	19	15:06	17:51	8:06
BUBAL (CRUCE)	26	15:10	17:55	8:10
BIESCAS	33	15:20	18:05	8:20
ESCUER	36	15:25	18:10	8:25
PUENTE OLIVAN (CRUCE)	38	15:29	18:14	8:29
SENEGÜE	43	15:35	18:20	8:35
SABIÑANIGO	48	15:45	18:30	8:45
JACA	65	16:00	18:45	9:00

Expediciones de vuelta: (1A) De lunes a viernes laborables
(1B) Sábados, domingos y festivos excepto día de Navidad
(2) Diaria excepto domingos y festivos

PARADAS	DISTANCIAS AL ORIGEN	HORARIO (1A)	HORARIO (1B)	HORARIO (2)
JACA	0	12:45	10:15	17:15
SABIÑANIGO	17	13:00	10:30	17:30
SENEGUE	22	13:10	10:40	17:40
PUENTE OLIVAN (CRUCE)	27	13:16	10:46	17:46
ESCUER	29	13:20	10:50	17:50
BIESCAS	32	13:25	10:55	17:55
BUBAL (CRUCE)	39	13:35	11:05	18:05
SAQUES (CRUCE)	46	13:39	11:09	18:09
TRAMACASTILLA DE TENA (Cruce)	47	13:42	11:12	18:12
PUEYO DE JACA (CRUCE)	50	13:45	11:15	18:15
PANTICOSA	52	13:47	11:17	18:17
ESCARRILLA	55	13:55	11:25	18:25
SALLENT DE GALLEGO	61	14:00	11:30	18:30
FORMIGAL	65	14:15	11:45	18:45

RUTA 7: BALNEARIO DE PANTICOSA – JACA:

Expediciones de ida: Diario del 01 de Julio al 31 de Agosto

PARADAS	DISTANCIAS AL ORIGEN	HORARIO
BALNEARIO PANTICOSA	0	18:30
PANTICOSA	8	18:50
PUEYO DE JACA (CRUCE)	10	18:52
TRAMACASTILLA DE TENA (Cruce)	13	18:54
SAQUES (CRUCE)	14	18:58
BUBAL (CRUCE)	21	19:02
BIESCAS	28	19:12
ESCUER	31	19:17
PUENTE OLIVAN (CRUCE)	33	19:21
SENEGÜE	38	19:27
SABIÑANIGO	43	19:37
JACA	60	19:52

Expediciones de vuelta: Diario del 01 de Julio al 31 de Agosto.

PARADAS	DISTANCIAS AL ORIGEN	HORARIO
JACA	0	11:00
SABIÑANIGO	17	11:15
SENEGUE	22	11:25
PUENTE OLIVAN (CRUCE)	27	11:31
ESCUER	29	11:35
BIESCAS	32	11:40
BUBAL (CRUCE)	39	11:50
SAQUES (CRUCE)	46	11:54
TRAMACASTILLA DE TENA (Cruce)	47	11:58
PUEYO DE JACA (CRUCE)	50	12:00
PANTICOSA	52	12:02
BALNEARIO DE PANTICOSA	60	12:22

RUTA 8: GURREA DE GÁLLEGO – ZARAGOZA:

Expediciones de ida: (1) De lunes a sábados
 (2) De lunes a sábados laborables
 (3) Domingos

PARADAS	DISTANCIAS AL ORIGEN	HORARIO (1)	HORARIO (2)	HORARIO (3)
GURREA DE GALLEGO	0	15:00	7:30	21:00
EL TEMPLE	5	15:05	7:35	21:05
ONTINAR	9	15:10	7:40	21:10
PUILATOS (CRUCE)	13	15:20	7:50	21:20
BARRIO PORTAZGO	17	15:25	7:55	21:25
ZUERA	19	15:30	8:00	21:30
LAS LOMAS (CRUCE)	27	15:35	8:05	21:35
VILLANUEVA	31	15:40	8:10	21:40
ZARAGOZA (INTERC. ACTUR)	50	15:55	8:25	21:55
ZARAGOZA (AVERLY)	50	16:00	8:30	22:00
ZARAGOZA (EST CENTRAL)	50	16:10	8:40	22:10

Expediciones de vuelta: (1) De lunes a sábados
 (2) De lunes a sábados laborables
 (3) Domingos

PARADAS	DISTANCIAS AL ORIGEN	HORARIO (1)	HORARIO (2)	HORARIO (3)
ZARAGOZA (EST. CENTRAL)	0	19:45	13:00	19:45
ZARAGOZA (AVERLY)	0	19:55	13:10	19:55
ZARAGOZA(INTERC. ACTUR)	0	20:00	13:15	20:00
VILLANUEVA	19	20:15	13:30	20:15
LAS LOMAS (CRUCE)	23	20:20	13:35	20:20
ZUERA	31	20:25	13:40	20:25
BARRIO PORTAZGO	33	20:30	13:45	20:30
PUILATOS (CRUCE)	37	20:35	13:50	20:35
ONTINAR	41	20:45	14:00	20:45
EL TEMPLE	45	20:50	14:05	20:50
GURREA DE GALLEGO	50	20:55	14:10	20:55

RUTA 9: ZUERA – ZARAGOZA:

Expediciones de ida: lunes a viernes laborables

PARADAS	DISTANCIAS AL ORIGEN	HORARIO	HORARIO	HORARIO	HORARIO	HORARIO	HORARIO
ZUERA	0	07:05	10:00	12:45	14:45	16:30	18:45
LAS LOMAS (CRUCE)	8	07 :10	10 :05	12 :50	14 :50	16 :35	18 :50
VILLANUEVA	12	7 :20	10 :15	13 :00	15 :00	16 :45	19 :00
ZARAGOZA (INT. ACTUR)	30	07 :30	10 :25	13 :10	15 :10	16 :55	19 :10
ZARAGOZA (AVERLY)	30	07 :35	10 :30	13 :15	15 :15	17 :00	19 :15

Expediciones de vuelta: lunes a viernes laborables

PARADAS	DISTANCIAS AL ORIGEN	HORARIO	HORARIO	HORARIO	HORARIO	HORARIO	HORARIO
ZARAGOZA (AVERLY)	0	09:00	11:45	12:30	15:30	16:30	17:45
ZARAGOZA(INT. ACTUR)	0	09:05	11 :50	12 :35	15 :35	16 :35	17 :50
VILLANUEVA	18	09:15	12 :00	12 :45	15 :45	16 :45	18 :00
LAS LOMAS (CRUCE)	22	09 :25	12 :10	12 :55	15 :55	16 :55	18 :10
ZUERA	30	09 :30	12 :15	13 :00	16 :00	17 :00	18 :15

RUTA 10: ZARAGOZA – ZUERA – CENTRO PENITENCIARIO:

Expediciones de ida: sábados y domingos

PARADAS	DISTANCIAS AL ORIGEN	HORARIO	HORARIO	HORARIO	HORARIO
ZARAGOZA (ESTACION CENTRAL)	0	07:30	08:45	14:00	16:00
ZARAGOZA (AVERLY)	0	07 :40	08 :55	14 :10	16 :10
ZARAGOZA (INTERCAMB. ACTUR)	0	07 :45	09 :00	14 :15	16 :15
VILLANUEVA	19	08 :00	09 :15	14 :30	16 :30
LAS LOMAS (CRUCE)	23	08 :05	09 :20	14 :35	16 :35
ZUERA	31	08 :10	09 :25	14 :40	16 :40
BARRIO PORTAZGO	33	08 :15	09 :30	14 :45	16 :45
ONTINAR DEL SALZ (CRUCE)	39	08 :20	09 :35	14 :50	16 :50
CENTRO PENITENCIARIO ZUERA	50	08 :25	09 :40	14 :55	16 :55

Expediciones de vuelta: sábados y domingos.

PARADAS	DISTANCIAS AL ORIGEN	HORARIO	HORARIO	HORARIO	HORARIO
CENTRO PENITENCIARIO ZUERA	0	08:30	12:15	15:00	20:00
ONTINAR DEL SALZ (CRUCE)	11	08:35	12:20	15:05	20:05
BARRIO PORTAZGO	17	08:40	12:25	15:10	20:10
ZUERA	19	08:45	12:30	15:15	20:15
LAS LOMAS (CRUCE)	27	08 :50	12 :35	15 :20	20 :20
VILLANUEVA	31	08 :55	12 :40	15 :25	20 :25
ZARAGOZA (INTERC. ACTUR)	50	09 :10	12 :55	15 :40	20 :40
ZARAGOZA (AVERLY)	50	09 :15	13 :00	15 :45	20 :45
ZARAGOZA (EST CENTRAL)	50	09 :25	13 :10	15 :55	20 :55

RUTA 11: VILLANUEVA DE GÁLLEGO – ZARAGOZA:

Expediciones de ida: lunes a viernes laborables.

PARADAS	DISTANCIAS AL ORIGEN	HORARIO	HORARIO
VILLANUEVA	0	08:00	15:00
POLIGONO VILLANUEVA			15:05
ZARAGOZA (INTERCAMB. ACTUR)	18	08:20	15:20
ZARAGOZA (AVERLY)	18	08:25	15:25

Expediciones de vuelta: lunes a viernes laborables

PARADAS	DISTANCIAS AL ORIGEN	HORARIO	HORARIO
ZARAGOZA (AVERLY)	0	07:30	09:30
ZARAGOZA (INTERCAMB. ACTUR)	0	07 :35	09 :35
POLIGONO VILLANUEVA	18		09 :50
VILLANUEVA	18	07 :55	09 :55

RUTA 12: HUESCA – AEROPUERTO DE HUESCA:

Expediciones de ida: sábados laborables

PARADAS	DISTANCIAS AL ORIGEN	HORARIO	HORARIO
HUESCA	0	08:45	14:00
ESCUELA C. AGRARIA (CRUCE)	4	08 :50	14 :05
ESCUELA DE VUELO	11	09 :00	14 :15
AEROPUERTO HUESCA-PIRINEOS	12	09 :05	14 :20

Expediciones de vuelta: sábados laborables.

PARADAS	DISTANCIAS AL ORIGEN	HORARIO	HORARIO
AEROPUERTO HUESCA-PIRINEOS	0	09:15	14:30
ESCUELA DE VUELO	1	09:20	14:35
ESCUELA C. AGRARIA (CRUCE)	8	09:30	14:45
HUESCA	12	09:35	14:50

DOCUMENTO IV

IV.1 CARACTERÍSTICAS OBLIGATORIAS DE LOS VEHÍCULOS

Vehículo de clase II, de 1 piso.

Longitud entre 6 y 15 m.

Todos los vehículos adscritos a la concesión cumplirán todos los requisitos exigidos por la actual reglamentación obligatoria en España para esta clase de vehículos (Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, actualizado por Orden ITC/3079/2005, de 3 de octubre).

A medida que se vayan incorporando nuevos vehículos a la concesión, estos dispondrán de:

Para vehículos de tipología interurbana:

1. Requisitos de Seguridad.

- Resistencia estructural al vuelco conforme al reglamento UN ECE R80
- Asientos y anclajes: cumplimiento del Reglamento UN ECE R80 o de la Directiva 74/408, según última actualización aplicable.
- Cinturones de seguridad conforme a los Reglamentos UN ECE R16 y R14 o a las Directivas 77/541 y 76/115
- Suspensión neumática o equivalente según reglamentación
- ABS
- Ralentizador
- Faros antiniebla delanteros y traseros
- Zumbador de marcha atrás
- Bloqueo de arranque por el conductor con tapas de motor abiertas
- Persianas del conductor manuales, frontal y ventana

2. Requisitos para el transporte de personas con movilidad reducida con y Sin Silla de ruedas.

- compromiso de Adquisición de vehículos dotados de PMRs y espacio habilitado para el transporte de una persona en silla de ruedas hasta alcanzar el 50 % de los autobuses mínimo adscritos a la concesión en el año 2014, con sistema de retención conforme a la norma ISO 10542 o la norma que en su momento la sustituya.
- Para el acceso a la utilización de estas plazas reservadas para PMRs, será preciso el aviso con 24 horas de antelación a la empresa.

3. Requisitos de confort.

- Convectores de calefacción en compartimento de viajeros
- Asiento y respaldo de los asientos acolchados y revestidos en tela
- Altura mínima de respaldo, 65 cm.
- Asiento reclinables
- Ausencia de salientes en el suelo
- Portaequipaje de mano interior
- Micrófono de conductor y tripulación en su caso
- Ventana del conductor con elevalunas eléctrico

- Para la línea Jaca – Zaragoza, la renovación de flota será con vehículos en los que la distancia entre asientos sea de, al menos, 75 cm.

4. Otros requisitos

Para vehículos de tipología metropolitano:

1. Requisitos de Seguridad.

- a. Resistencia estructural al vuelco conforme al reglamento UN ECE R80
- b. Asientos y anclajes: cumplimiento del Reglamento UN ECE R80 o de la Directiva 74/408, según última actualización aplicable.
- c. Suspensión neumática o equivalente según reglamentación
- d. ABS
- e. Ralentizador
- f. Faros antiniebla delanteros y traseros
- g. Zumbador de marcha atrás
- h. Bloqueo de arranque por el conductor con tapas de motor abiertas
- i. Persianas del conductor manuales, frontal y ventana

2. Requisitos para el transporte de personas con movilidad reducida con y Sin Silla de ruedas.

- a. La renovación de flota para las líneas de tipo metropolitano, se hará con vehículos de piso bajo.

3. Requisitos de confort.

- a. Convectores de calefacción en compartimento de viajeros
- b. Ausencia de salientes en el suelo
- c. Ventana del conductor con elevalunas eléctrico

4. Otros requisitos

IV.2 VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA CONCESIÓN

Quedan adscritos a la concesión los siguientes vehículos

MATRÍCULA	FECHA MATRICULACIÓN	PLAZAS	LONGITUD	CLASE
Z-6690-BC	24/01/1997	57	14.980	II
Z-6691-BC	24/01/1997	57	14.980	II
Z-6692-BC	24/01/1997	57	14.980	II
HU-8652-M	07/03/1997	57	14.980	II
7571 BYZ	27/05/1997	56	14.943	II
7874 BNT	09/12/1997	56	12.920	II
Z-4538-BG	04/02/1998	57	12.850	II
Z-4539-BG	04/02/1998	57	12.850	II
Z-4540-BG	04/02/1998	57	12.850	II
Z-4541-BG	04/02/1998	57	12.850	II
5393-BXP	06/08/1998	65	12.800	II
HU-0854-O	06/10/1998	56	12.800	II
Z-9954-BK	22/03/1999	61	12.800	II
Z-9955-BK	22/03/1999	61	12.795	II
Z-9956-BK	22/03/1999	61	12.795	II
Z-9258-BL	15/06/1999	52	12.720	II
HU-8268-O	12/07/1999	56	12.720	II
HU-9790-O	15/09/1999	51	12.720	II
HU-5079-P	24/03/2000	57	12.720	II
HU-5078-P	24/03/2000	57	12.200	II
Z-0036-BS	13/04/2000	57	12.000	II
Z-0037-BS	13/04/2000	57	12.000	II
Z-0038-BS	13/04/2000	57	12.000	II
Z-0039-BS	13/04/2000	57	12.000	II
2581-BGK	08/03/2001	57	12.000	II
9345 BKJ	20/06/2001	55	12.000	II
5142 BPJ	09/11/2001	55	12.000	II
1737 BSZ	27/02/2002	57	12.000	II
1738 BSZ	27/02/2002	57	12.000	II
1739 BSZ	27/02/2002	57	12.000	II
6968 BTP	18/03/2002	56	12.000	II

1021 BVL	18/04/2002	57	12.000	II
1126 BVL	18/04/2002	57	13.750	II
8115 BZL	18/09/2002	67	12.920	III
5181 CGP	19/04/2003	52	12.920	II
2668 CMG	24/09/2003	56	12.920	
2585 CML	30/09/2003	57	12.000	II
2933 CML	30/09/2003	57	12.000	II
2236 CPY	29/12/2003	57	12.850	
3521 CSS	01/03/2004	57	12.850	II
3531 CSS	01/03/2004	57	12.000	II
3540 CSS	01/03/2004	57	12.000	II
5207 CZR	02/09/2004	57	12.000	II
9453 CZV	13/09/2004	57	12.000	II
7742 CZW	15/09/2004	57	12.000	II
7881 DPX	23/09/2005	69	12.000	III
7003-DPX	23/09/2005	69	12.000	III
5304 FFV	20/09/2006	50 + PMR	13.700	III
7688 FFV	22/09/2006	63 + PMR	14,980	III
4081 FFY	26/09/2006	63 + PMR	12.795	III
4172 FFY	26/09/2006	63 + PMR	14,980	III
2948 FGW	25/10/2006	57	12	III
2186 FGW	25/10/2006	57	12	III
1207 FHD	31/10/2006	55 + PMR	12	III
9027 FJC	30/11/2006	43+ PMR	12	I
3333 FRT	19/06/2007	57	12	III
3509 FRT	19/06/2007	61	12,795	III
1950 FWG	04/10/2007	57	12	III
2375 FWG	04/10/2007	52	12	III
1868 FWG	04/10/2007	56	12	III
9909 FWR	23/10/2007	61	12	III
2812 FXD	06/11/2007	43+35 pie + PMR	12.800	I
4630 GBX	13/03/2008	60	12,8	III
2326 GFF	03/06/2008	43+35 pie + PMR	12,8	I
2341 GFF	03/06/2008	43+35 pie + PMR	12,8	I
6892 GFH	09/06/2008	43+35 pie + PMR	12,8	I

6957 GFH	09/06/2008	43+35 pie + PMR	12,8	I
----------	------------	-----------------	------	---

La Administración podrá determinar el número máximo de viajeros de pie en los vehículos de clase II, reduciendo el número de plazas de pie establecido en la ficha técnica.

DOCUMENTO V

V.1 UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOS PUNTOS DE ORIGEN Y DE PARADA

POBLACIÓN	IDENTIFICACIÓN PARADA	TIPO DE PARADA
FORMIGAL	“El Reloj” / Avda. de Huesca	Fija
ESCARRILLA	Frente Escuela	Fija
PANTICOSA	Frente Montibel c/ Zocheras, 2	Fija
BIASCAS	Cuartel / c/ Zaragoza nº 22	Fija
SABIÑANIGO	Estación / Avda. Serrablo nº 4	Fija
HUESCA	Estación / c/ Gil Cavez nº 10	Fija
ZARAGOZA (INTERCAMB. ACTUR)	Confluencia María Zambrano con Valle de Broton - Intercambiador	Fija
ZARAGOZA (AVERLY)	Pso. María Agustín - AVERLY	Fija
ZARAGOZA (ESTACION CENTRAL)	Estación Central / Avda. Navarra	Fija
JACA	Estación / Avda. Jacetania nº 11	Fija
ARGUIS (CRUCE)	PK 591,5	Fija
NUENO (CRUCE)	PK 585,1	Fija
IGRIES (CRUCE)	PK 579,5	Fija
YEQUEDA (CRUCE)	PK 576,1	Fija
ALMUDEVAR	Cruz Roja	Fija
SAN JORGE (CRUCE)	PK 545,5	Fija
EMPALME EL TEMPLE	PK 538	Fija
EMPALME ONTINAR	PK 533,5	Fija
PUILATOS (CRUCE)	PK 531,5	Fija
BARRIO PORTAZGO	PK 524	Fija
ZUERA	Marquesina	Fija
LAS LOMAS (CRUCE)	PK 517,8	Fija
VILLANUEVA	Marquesina	Fija
ASTÚN	Pk. Estación Ski – Marquesina	Fija
CANDANCHÚ	Hotel Edelweis – Marquesina / dirección Ctra. Nacional	Fija
CANFRANC ESTACION	Ctra. Nacional a Francia – Estación Internacional Ferrocarril	Fija
VILLANUA	Ctra. Nacional N-33 / marquesina	Fija
CASTIELLO DE JACA	N-330 – Hostal El Mesón	Fija
SALLENTE DE GALLEGO	Marquesina / c/ Fermin Arrueli s/n	Fija
PUEYO DE JACA (CRUCE)	Marquesina	Fija
TRAMACASTILLA DE T. (CRUCE)	Marquesina	Fija
SAQUES (CRUCE)	Confederación	Fija
BUBAL (CRUCE)	Cruce Hoz	Fija
ESCUER	PK 509	Fija
PUENTE OLIVAN (CRUCE)	PK 511,7	Fija
SENEGÜE	PK 514,7	Fija
BALNEARIO PANTICOSA	Balneario	Fija
GURREA DE GALLEGO	Cruz Roja	Fija
EL TEMPLE	Frente Parque	Fija
ONTINAR	Plaza Mayor	Fija
CENTRO PENITENCIARIO ZUERA	Centro Penitenciario	Fija

ESCUELA C. AGRARIA (CRUCE)	Cruce	Fija
ESCUELA DE VUELO	Escuela	Fija
AEROPUERTO HUESCA-PIRINEOS	Aeropuerto	Fija
JACA	Estación	Fija

V.2 DIRECCIONES DE LAS INSTALACIONES FIJAS PARA GARAJE Y MANTENIMIENTO DEL MATERIAL MÓVIL

POBLACIÓN	DIRECCIÓN
HUESCA	Alcubierre, 6
ZARAGOZA	Ciudad del Transporte c/ P-A